UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 537 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 16 MAYO 2019

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, como la derogatoria del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU y los Capítulos I y II de la Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio esencial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-ED;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 286-2019-UNSCH-R, de fecha 14 de marzo de 2019, se autorizó la cobertura, vía contrato, de plazas vacantes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo los regímenes labores de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y la Ley Universitaria N° 30220, respectivamente;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 087-2018-UNSCH-R, de fecha 15 de febrero de 2018, se aprobó la Norma Técnica para la Cobertura de Plazas de Contratación Docente en los Planteles de Aplicación Guaman Poma de Ayala, Ejercicio Presupuestal 2018;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 537 -2019-UNSCH-R

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación, en mérito a la Resolución Rectoral Nº 286-2019-UNSCH-R, de fecha 14 de marzo de 2019, ha procesado la cobertura de la plaza contratada por reemplazo y/o suplencia temporal, vía propuesta directa, de las plazas asignadas a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, conforme a la Resolución Rectoral Nº 087-2018-UNSCH-R, de fecha 15 de febrero de 2018 y con sujeción a la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y con sujeción al Decreto Supremo Nº 001-2019-MINEDU, donde se regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica;

Que, de acuerdo con el resultado del referido concurso y la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 044-2019-FCE-CF, William Gabriel Osnayo Castillo, resultó ganador a la plaza que postuló;

Que, conforme al artículo 76°, de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que "las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente, para postular se requiere ser profesional con título de profesor o licenciado en educación (...). Los profesores contratados no forman parte de la Carrera Pública Magisterial"; por lo que, en atención a la Ley, las plazas de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, que necesitan ser cubiertas por renovación de contrato deben ser atendidas vía concurso público;

Que, de igual forma, el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y, modificada por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, en el artículo 210°, establece que el contrato no puede exceder del ejercicio presupuestal, estando prohibida la renovación automática de contrato;

Que, bajo estos considerandos y las normas glosadas, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades lectivas durante el año escolar 2019 en los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, es del caso, contratar al Lic. William Gabriel Osnayo Castillo, conforme a lo establecido por la Ley de Reforma Magisterial - Ley N° 29944 y su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, a efectos de ejecutar las acciones de personal y el pago de remuneraciones correspondientes;

Estando a las opiniones favorables del Rectorado (Proveído Nº 1787-2019-R) y del Vicerrectorado Académico (Memorando Nº 438-2019-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0321-2019-ORa-OGPP-UNSCH);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 537-2019-UNSCH-R

de conformidad con lo dispuesto artículo 44° de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, en vías de regularización, a partir del 26 de marzo al 31 de diciembre de 2019, el contrato del personal docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, al siguiente profesional:

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD FORMA	CARGO	JORNADA LABORAL
01.	0768	OSNAYO CASTILLO, William Gabriel (Reemplazo de: Ana María García Velarde Alvarez)	EBR	**Profesor Educación** Secundaria **Area de Ciencias Sociales**	30 HP

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, según se indica a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 537 -2019-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516	001	9002	3.999999 5.000659 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION:				3.999999 5.0000659	Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales
META:	0023	00001	0044444		Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.2.1.2	Personal Contratado (Ley Magisterial)

Artículo 3°.- PRECISAR que los contratos aprobados por el artículo 1° de la presente resolución, no serán objeto de renovación automática de conformidad al artículo 210° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificada por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU.

Artículo 4°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, y su respectivo Reglamento, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 5°.- DISPONER que el referido docente deberá presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 537 -2019-UNSCH-R

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. [illegible]ERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
VRAC/Fac. de Ciencias de la Educación/P.A. Guamán Poma de Ayala/Órgano de Control Institucional Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto /Of. de Presupuesto Of. de Racionalización/Of. Gral de Gestión Acad /Of. General de Administración/Of. de Contabilidad Of. de Tesorería/Of. de Adm. de Personal/Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.